



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475002
Tacna - Perú



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 044-2015-GAF-MPJB

Jorge Basadre, 17 de abril de 2015.

VISTO:

El Memorandum Circular N° 014-2015-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 09 de abril de 2015 suscrito por la Blga. Elibeth Fatima de la Cruz Condori Sub Gerente de Servicios Sociales y Comunales, Informe N° 196-2015-SGRH-GAF/ de fecha 15 de abril de 2015 emitido Yesenia Soledad Paredes Valdez Sub Gerencia de Recursos Humanos, Informe N° 230-2015-OPP-GM-A/MPJB de fecha 16 de abril de 2015 emitido Ing. Econ. Carlos P. Gonzales Chura Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 128-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB emitido por Abog. Walter Atencio Pilcomamani Sub Gerente de Logística; y,

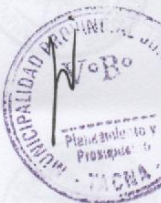
CONSIDERANDO:

Que, se tiene a la vista el expediente administrativo sobre habilitación de fondos vía encargo interno, por el monto de s/. 2,500.00 (dos mil quinientos con 00/100 nuevos soles), peticionado por la jefa sub Gerencia de Recursos Humanos, Yesenia Soledad Paredes Valdez mediante Informe N° 196-2015-SGRH-GAF,

Que, el Artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por resolución directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que el Encargo Interno: "consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina general de administración o la que haga a su vez en la unidad ejecutora o municipalidad, tales como: a) desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gasto no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley. c) servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo ley como de carácter reservado a cargo de las dependencias del ministerio del interior, sistema nacional de inteligencia y el ministerio de defensa", y asimismo las modificaciones adicionales o la directiva general de tesorería, como la resolución directoral N° 036-2010-EF/77.15 y la resolución directoral N° 036-2010-EF/77.15.

Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la directiva N° 003-2015-MPJB "Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", aprobada con resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB, de aplicación a todas las unidades orgánicas que conforman la Municipalidad Provincial, tenga relación con la administración y ejecución de los fondos bajo modalidad de encargo interno, la misma establece que la habilitación de encargo interno procede: "para la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces..." (STC)

Que, estando a la opinión emitida por la Sub Gerencia de logística vía Informe N° 18-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB, señalado que resulta factible la habilitación de fondos por encargo interno, por el monto S/. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos Con 00/100 Nuevos Soles), para la adquisición de corbatas, pañoletas y pines institucionales solicitados por la Sub Gerencia de Recursos Humanos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

17 ABR 2015

RECIBIDO

RECIBIDO

17 ABR 2015



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475002
Tacna - Perú



Por lo que conforme a la desconcentración de funciones conferidas mediante resolución de Alcaldía N° 042-2015-MPJB y N° 071-2015-MPJB Y N° 071-2015-MPJB

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR los fondos por la modalidad de encargo interno, a favor Yesenia Soledad Paredes Valdez, Sub Gerencia de Recursos Humanos, por el importe de s/. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos Con 00/100 Nuevos Soles) para la realización de las adquisiciones de corbatas, pañoletas y pines institucionales, con cargo a la cadena funcional siguiente:

Actividad	: gestión administrativa
Código presupuestal	: 9001/3999999/5000003.03.006.0008
Nemónico/meta	: 1071/009
Especifica de gasto	: 2.1.2.1.1.1.1
Fte fto/rubro	: 5.07 fondo de compensación municipal
Monto total	: S/.2,500.00 nuevos soles

ARTICULO SEGUNDO.- INSTAR al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente, no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme la directiva N° 003-2015-MPJB"directiva de normas y procedimientos para el otorgamiento de Encargos Internos al personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Sub Gerencia de Tesorería y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por Encargo Interno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

G.P.C. JULIO V. CONDORICOA
Gerente de Administración y Finanzas

Que son aplicables las disposiciones contenidas en el artículo 2.º de la Ley N° 27972, Ley que aprueba el Reglamento de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, aprobada con resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB, con aplicación a todas las unidades orgánicas que conforman la estructura organizacional de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para la administración y ejecución de los fondos bajo modalidad de encargo interno procedente de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, en cuanto a la oferta local, previa informe del Organismo Subordinado o entidad que haga sus veces. (576)

Que, respecto a la relación emitida por la Sub Gerencia de Logística vía Informe N° 18-2015-SGL-GAP-GM-A/MPJB, señalada que resulta factible la habilitación de fondos por encargo interno por el monto S/. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos Con 00/100 Nuevos Soles), para la adquisición de corbatas, pañoletas y pines institucionales solicitadas por la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

- S.G.L
- O.P.P
- S.G.C
- S.G.T
- Arch.